

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INTERCAM BANCO, S.A., I.B.M., INTERCAM GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3578, EN LO SUCESIVO EL "FORDECYT-PRONACES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. IVÁN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA DRA. MA. LUISA DE LA GARZA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LA DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Uno de los objetivos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contenido en su artículo 1º, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "**CONACYT**", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios de los Fondos Institucionales: las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.

3. Con fecha 3 de febrero de 2009, el "**CONACYT**", en su calidad de Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso, en lo sucesivo el "**CONTRATO**", para establecer el Fideicomiso denominado en ese entonces "**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación**" (**FORDECYT**) ahora "**Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES**".

4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del "**FORDECYT**", siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016, 23 de junio de 2016, 15 de diciembre de 2017 y 29 de septiembre de 2020, siendo estas últimas las que actualmente se encuentran vigentes.

5. Con fecha 28 de septiembre de 2012, el "**CONACYT**" en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca



de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Primer Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificaron las cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Quinta, Vigésima Segunda y se adicionaron las cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido.

6. Con fecha 8 de enero de 2016, el **"CONACYT"** en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Segundo Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificaron las cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Decima, Décima Primera, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Segunda, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido
7. Con fecha 23 de junio de 2016, el **"CONACYT"** en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Tercer Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificaron las cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Décima y Decima Primera, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido.
8. Mediante acuerdo en la 68ª Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** determinó en el punto de acuerdo número 68-06/19, la sustitución de **FIDUCIARIO** del **FIDEICOMISO**.
9. En fecha 20 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"**, en su Sesión Ordinaria número 68ª, aprobó mediante Acuerdo: 68_06/19 la modificación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y en ese sentido los criterios para la celebración del Cuarto Convenio Modificatorio del contrato de **FIDEICOMISO** de dicho Fondo y las Reglas de Operación.
10. Mediante carta de instrucción recibida el 28 de octubre de 2019, el **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO** instruyó al **FIDUCIARIO SUSTITUIDO**, respecto al contenido del acuerdo a que refiere el punto anterior para llevar a cabo la sustitución de **FIDUCIARIO** con Intercam Banco, Sociedad Anónima., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero.
11. Con fecha 22 de noviembre del 2019, el **"CONACYT"** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de **FIDUCIARIO SUSTITUIDO** e Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero en su carácter de **FIDUCIARIO SUSTITUTO**, un convenio que tuvo por objeto la sustitución de **FIDUCIARIO** designándose como nuevo **FIDUCIARIO** en el **FIDEICOMISO** a Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero, quién asumió todos los derechos y obligaciones que como **FIDUCIARIO** le correspondan de acuerdo a los términos y condiciones pactados en dicho convenio.
12. Con fecha 30 de diciembre del 2019, el **"CONACYT"** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, celebró con Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero en su calidad de Institución Fiduciaria, el



Cuarto Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificó integralmente el clausulado del **FIDEICOMISO**, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido.

13. En fecha 14 de abril del 2020, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"**, en su 1ª Sesión Extraordinaria del 2020 aprobó mediante Acuerdo: 1ª Extraord-08/2020 delegar en la Directora General del **"CONACYT"** la facultad de aprobar los criterios para la celebración de convenios para la modificación y extinción de los Fondos Sectoriales, Mixtos e Institucionales, así como de los contratos y las reglas de operación de los Fondos Institucionales, mismos que son suficientes para la modificación del Contrato de Fideicomiso del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES y las **REGLAS DE OPERACIÓN** correspondientes.
14. El 21 de mayo de 2020, mediante oficio A0000/175/2020, la Directora General del **"CONACYT"**, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** solicitó al Secretario Administrativo del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** instruyera a las áreas correspondientes la modificación del Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación del Fondo.
15. Por Acuerdo FORDECYT/12SE/2020/05/26-04 el Comité Técnico y de Administración (**CTA**) del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** aprobó la propuesta de modificación al Cuarto Convenio Modificatorio del Fondo, así como a sus reglas de operación, e instruyó a la Secretaría Administrativa del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** para que conjuntamente con el Fideicomitente solicitara a la Fiduciaria la propuesta de modificación al Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación.
16. Con fecha 03 de julio del 2020, el **"CONACYT"** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, celebró con Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero en su calidad de Institución Fiduciaria, el Quinto Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificó integralmente el clausulado del **FIDEICOMISO**, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido.
17. Por oficio R-164/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, dirigido al **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, la Rectora y Representante Legal del **"BENEFICIARIO"**, propuso el proyecto **"Ecosistema Nacional Informático de Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes"**.
18. Mediante Acuerdo **FORDECYT/30SE/2020/10/16-06**, de fecha 16 de octubre de 2020, tomado en su Trigésima Sesión Extraordinaria, el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, autorizó la canalización de recursos a favor del **"BENEFICIARIO"**, por un monto de **\$13,339,818.90 (Trece millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 90/100 M.N.)**, para el desarrollo de la propuesta denominada **"Ecosistema Nacional Informático de Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes"**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.
19. En ese sentido, para la celebración del presente Convenio de Asignación de Recursos (**CAR**) le serán aplicables el Contrato de Fideicomiso y su Quinto Convenio Modificatorio celebrado con fecha 03 de julio de 2020, así como las Reglas de Operación vigentes, emitidas con fecha 29 de septiembre de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



DECLARACIONES

I. El "FORDECYT-PRONACES" a través de su Secretaría Técnica y Secretario Administrativo, declara que:

- A. Mediante carta de instrucción de fecha 13 de diciembre de 2019 Intercam Banco, S.A., I.B.M., Intercam Grupo Financiero, en su calidad de Institución Fiduciaria del "FORDECYT", otorgó un poder general para actos de administración, al Ing. Ivan Alejandro Zamora Velasco en su carácter de Secretario Administrativo, mismo que se hizo constar en la escritura pública número 152, 621, de fecha 19 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Ariel Ortiz Macías, Notario Público número 103 de la Ciudad de México.
- B. Mediante oficio número A0000/005/2020, de fecha 15 de enero de 2020 la Directora General del "CONACYT", designó al Ing. Ivan Alejandro Zamora Velasco como Secretario Administrativo del "FORDECYT-PRONACES".
- C. Mediante Acuerdo número FORDECYT/25SE/2020/10/02-05, de fecha 02 de octubre de 2020, se designó a la Dra. Ma. Luisa de la Garza Chávez como Secretaria Técnica del "FORDECYT-PRONACES".
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.
- E. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El "BENEFICIARIO" a través de su Representante Legal, declara que:

- A. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
- B. Tiene por objeto prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
- C. La **DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Rectora y Representante Legal del "BENEFICIARIO", cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, lo que acredita mediante el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, otorgado a su favor por el Secretario de Educación Pública; manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.



- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en el Servicio de Administración Tributaria es UPN780829QW1.
- E. Tiene establecido su domicilio en No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **RENIECYT**, a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1704060.
- G. El **"BENEFICIARIO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"FORDECYT-PRONACES"** en favor del **"BENEFICIARIO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** denominado: **"Ecosistema Nacional Informático de Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **"BENEFICIARIO"**.

El objetivo del **"PROYECTO"** es consolidar la formación de un Sujeto Social Colectivo, constituido por organizaciones y comunidades de afectados ambientales articuladas por la comunidad científica, capaz de generar prácticas organizativas orientadas a visibilizar, entender, evaluar, monitorear, prevenir y corregir los factores causales de la formación de Regiones de Emergencia Ambiental y que contribuya a establecer un nuevo marco general de investigación e incidencia en el país.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **"FORDECYT-PRONACES"** en cumplimiento al acuerdo tomado por el **"CTA"**, canaliza en una sola ministración al **"BENEFICIARIO"** la cantidad de **\$13,339,818.90 (Trece millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 90/100 M.N.)**, para ser utilizado de acuerdo a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar previo a la ministración de los recursos el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la cantidad aprobada por el **"CTA"**.



Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**.
2. El **Anexo Dos** contiene el Cronograma de Actividades por etapa (descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los plazos) con que se aprobó el **"PROYECTO"**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

Cuando, por las características del **"PROYECTO"**, el **"BENEFICIARIO"** considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos y el presente Convenio. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del **"PROYECTO"** y deberá reintegrar los recursos correspondientes al Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT-PRONACES"

- a) Canalizar al **"BENEFICIARIO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en una sola exhibición.
- b) Vigilar por conducto del/de la Secretario/a Técnico/a y del/de la Secretario/a Administrativo/a, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **"BENEFICIARIO"**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El **"FORDECYT-PRONACES"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar la práctica de auditorías al **"BENEFICIARIO"**, a través de los órganos que conforme a la ley corresponda; realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"BENEFICIARIO"**.
- d) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo-financiero del **"PROYECTO"** con base en los informes que el **"BENEFICIARIO"** le presente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

- a) El **"BENEFICIARIO"** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"FORDECYT-PRONACES"**, exclusivamente

para la realización del **"PROYECTO"** de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, sus Anexos y la Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**.

- b) El **"BENEFICIARIO"** será responsable ante el **"FORDECYT-PRONACES"** de la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar los compromisos contraídos técnica y financieramente en el **"PROYECTO"**.
- c) El **"BENEFICIARIO"** se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** de acuerdo a lo establecido en los **Anexos Uno y Dos**, así como en lo previsto en los demás instrumentos normativos relacionados con el presente Convenio.
- d) El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar el comprobante que acredite los gastos indispensables para el desarrollo del **"PROYECTO"**, el cual deberá contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contextos donde no existan condiciones para obtenerlos. En este último caso el/la Responsable Técnico/a deberá elaborar una bitácora en que se precisen las erogaciones realizadas, la cual debe llevar la firma de los/las responsables técnico/a y administrativo/a.
- e) Los rendimientos generados deberán ser reintegrados al **"FORDECYT-PRONACES"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.
- f) El **"BENEFICIARIO"** queda expresamente obligado a proporcionar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de las auditorías que le sean practicadas al **"FORDECYT-PRONACES"** por los órganos fiscalizadores facultados para ellos, o bien, las mandatadas por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, deberá permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"FORDECYT-PRONACES"**, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos que conforme a la ley corresponda.
- g) El **"BENEFICIARIO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- h) El **"BENEFICIARIO"** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.
- i) El **"BENEFICIARIO"** deberá comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del presente Convenio, y conservar durante los **5 (cinco)** años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, toda la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Los requerimientos que en su caso se formulen durante el periodo señalado, serán atendidos en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles.
- j) El **"BENEFICIARIO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.



- k) El **"BENEFICIARIO"** se obliga a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la LCyT.
- l) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

El **"BENEFICIARIO"** al concluir cada etapa del **"PROYECTO"**, deberá presentar por medios electrónicos, el Informe Financiero y Técnico respecto del avance del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **"PROYECTO"**. Este informe deberá ser entregado en formato impreso o por medios electrónicos a través del sistema de fondos **"CONACYT"**.
2. Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **"PROYECTO"**. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos a través del sistema de fondos **"CONACYT"**.

Los Informes Técnico y Financiero parciales (por etapa) deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el período que se reporta en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al **Anexo Uno**, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"PROYECTO"** por parte del **"BENEFICIARIO"**. Serán reconocidos los gastos que se ejerzan posteriormente a la formalización del Convenio y antes de la primera ministración, siempre que se realicen conforme al **Anexo Uno**.

La entrega de los informes es responsabilidad del **"BENEFICIARIO"**, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

El/La Responsable Técnico/a del **"PROYECTO"** deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del **"PROYECTO"** y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar los informes técnico y financiero finales del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a **20 (veinte)** días naturales, contados a partir de la conclusión del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**. Deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del **"PROYECTO"**, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados. Informe deberá ser entregado por medios electrónicos, a través del sistema de Fondos **"CONACYT"**.



2. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual deberá presentarse con una opinión favorable emitida por una instancia revisora, aprobada por la Secretaría de la Función Pública, que puede ser el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**. La opinión que acompañará a dicho informe deberá observar los elementos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**. Este informe deberá ser entregado en formato impreso o por medios electrónicos, a través del sistema de Fondos **"CONACYT"**.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados, si los hubiere.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Finales, el **"BENEFICIARIO"** haya cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, y no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **"PROYECTO"**, el **"FORDECYT-PRONACES"** a través del/de la Secretario/a Técnico/a y del/de la Secretario/a Administrativo/a emitirán la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"**, conforme a la normatividad vigente del **"FORDECYT-PRONACES"**.

En el supuesto de que, del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el **"BENEFICIARIO"** deberá realizar el reintegro del recurso, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados.

En caso de existir remanentes al finalizar el **"PROYECTO"**, el **"BENEFICIARIO"** deberá manifestarlo en el Informe Financiero correspondiente y realizar la devolución de los mismos en un término de **15 (quince)** días naturales posteriores a la conclusión del **"PROYECTO"**.

Para la comprobación de los recursos, el **"BENEFICIARIO"** deberá observar las siguientes condiciones:

1. El ejercicio de los recursos para la realización del **"PROYECTO"** aprobados por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** debe ser comprobado al 100% (cien por ciento) de acuerdo con los rubros establecidos en el presente Convenio y sus Anexos, en apego a la normatividad aplicable al **"BENEFICIARIO"**.
2. En caso de adquisiciones o servicios, particularmente tratándose de construcción de infraestructura, el **"BENEFICIARIO"** deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.
3. La comprobación de los recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**,



en el Manual de Procedimientos, en el presente Convenio, y lo señalado en la legislación aplicable.

4. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el **"FORDECYT-PRONACES"** o autoridad fiscalizadora requieran.
5. Los informes que el **"BENEFICIARIO"** entregue a la Secretaría Técnica deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del **"BENEFICIARIO"** por un periodo no menor a **5 (cinco)** años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del **"PROYECTO"**.
6. El **"BENEFICIARIO"** deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del **"PROYECTO"**, conforme al presente Convenio y la normatividad aplicable en la materia.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El/La Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** realizará el seguimiento financiero del **"PROYECTO"** para lo cual podrá contratar los servicios especializados que resulten estrictamente indispensables para tal efecto.

El/La Secretario/a Técnico/a del **"FORDECYT-PRONACES"** realizará el seguimiento técnico del **"PROYECTO"**, para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del **"FORDECYT-PRONACES"**, y en su caso, contratar los servicios externos especializados estrictamente indispensables para tal fin.

El **"BENEFICIARIO"** designa al **Dr. Gonzalo Javier Flores Mondragón**, como Responsable Técnico del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el/la Secretario/a Técnico/a del **"FORDECYT-PRONACES"** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"PROYECTO"**, presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El **"BENEFICIARIO"** designa a la **Lic. Karla Ramírez Cruz**, como Responsable Administrativa del **"PROYECTO"**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el/la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"FORDECYT-PRONACES"**, así como presentar los Informes Financieros requeridos por el **"FORDECYT-PRONACES"**.

En caso de ausencia temporal mayor a **20 (veinte)** días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el **"BENEFICIARIO"** deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a los/las Secretarios/as Técnico/a o Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, según corresponda, en un plazo que no excederá de **30 (treinta)** días posteriores a que éste/a se ausente.



Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico/a y la de Responsable Administrativo/a, deberán estar adscritos a la Institución del **"BENEFICIARIO"**, los cuales no podrán recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

OCTAVA. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El **"BENEFICIARIO"** deberá disponer de una cuenta bancaria específica para el **"PROYECTO"**, la cual será, preferentemente productiva, a través de la cual se le canalizará la ministración correspondiente, misma que deberá ser notificada al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, debiendo estar a nombre del **"BENEFICIARIO"**, la cual será operada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a los que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FORDECYT-PRONACES"**, previamente a la entrega de la ministración.

El **"BENEFICIARIO"** en caso de manejar cuentas productivas, deberá manifestarlo al **"FORDECYT-PRONACES"** y especificar en los Informes Financieros proporcionados, la generación de rendimientos sobre los recursos ministrados, los cuales se deberán reintegrar al **"FORDECYT-PRONACES"** al finalizar el **"PROYECTO"** a la cuenta bancaria que el **"FORDECYT-PRONACES"** establezca para tal efecto.

En caso de que el **"BENEFICIARIO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta bancaria o contable específica para el **"PROYECTO"** notificando por escrito de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, a fin de que se acredite la misma. X

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del **"PROYECTO"**, y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del **"BENEFICIARIO"**. X

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**. X

El **"BENEFICIARIO"**, de común acuerdo entre el/la Responsable Administrativo/a y el/la Responsable Técnico/a del **"PROYECTO"**, podrán realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados siempre y cuando esto no implique un incremento del monto total aprobado por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, estén debidamente justificados, no se afecten productos, no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el resultado final del **"PROYECTO"**. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**, y justificarse en el informe financiero respectivo. X

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **"PROYECTO"** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **"BENEFICIARIO"**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **"PROYECTO"** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio. X



El/La Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio y las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**. Por lo tanto, el/la Responsable Administrativo/a deberá estar en permanente contacto con el/la Secretario/a Técnico/a para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

En el caso de que el **"PROYECTO"** contemple aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, y acreditar dicha aportación al **"FORDECYT-PRONACES"** para aplicarse en los rubros comprometidos, de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

El ejercicio del recurso asignado para el desarrollo del **"PROYECTO"** será reconocido posterior a la formalización del Convenio y antes de la primera ministración, siempre que se realicen conforme al **Anexo Uno**.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados por el **"FORDECYT-PRONACES"** al **"BENEFICIARIO"** para el desarrollo del **"PROYECTO"**, provenientes del presupuesto del **"FORDECYT-PRONACES"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, quedarán en posesión del **"BENEFICIARIO"** o de la(s) institución(es) participante(s) para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"PROYECTO"**.

Una vez emitida la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los bienes adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **"BENEFICIARIO"** o de la(s) institución(es) participante(s) en el entendido de que el **"FORDECYT-PRONACES"** no tendrá interés jurídico sobre esos bienes.

Los bienes y derechos adquiridos para el **"PROYECTO"** estarán afectados a los fines del **"FORDECYT-PRONACES"**, el **"CONACYT"** podrá disponer de los mismos siempre a título gratuito, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Para el caso de instituciones participantes en el desarrollo del **"PROYECTO"**, los bienes adquiridos para la ejecución del **"PROYECTO"**, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, debiendo informar de ello al/la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**.

Los productos del **"PROYECTO"** deberán ser de acceso abierto y público, **"CONACYT"** los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código.

Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

Cuando el resultado del **"PROYECTO"** se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube; supercómputo o de características similares, éste deberá articularse e integrarse a la red de cómputo científico de alto rendimiento, a través de la instancia que determine el **"CONACYT"** para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor, lo que supone otorgar el reconocimiento al autor de la obra o desarrollador del producto, conforme a lo que establezcan las leyes en materia.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el **"BENEFICIARIO"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, financiada con recursos públicos provenientes del **"FORDECYT-PRONACES"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Asimismo, el **"BENEFICIARIO"**, como parte de los entregables del **"PROYECTO"**, deberá presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del **"PROYECTO"** y podrá solicitarse al **"BENEFICIARIO"** que la presente en eventos o talleres públicos que organice el **"CONACYT"** o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, invariablemente el **"BENEFICIARIO"** deberá dar, el crédito correspondiente al **"FORDECYT-PRONACES"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el FORDECYT-PRONACES"**.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del **"PROYECTO"** o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del **"PROYECTO"** deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el **"BENEFICIARIO"**.

El **"BENEFICIARIO"** deberá proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de Fichas públicas que contengan la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus



resultados, a solicitud del/de la Secretario/a Técnico/a, la cual se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"BENEFICIARIO"** deberá proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por el/la Secretario/a Técnico/a y el/la Secretario/a Administrativo/a, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **"CONACYT"**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **"BENEFICIARIO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA

Las obligaciones a cargo del **"BENEFICIARIO"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"FORDECYT-PRONACES"** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **5 (cinco)** años.

El Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"** o cualquier órgano fiscalizador, de acuerdo a sus facultades, podrá realizar auditorías durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta por un período de **5 (cinco)** años siguientes a la fecha de emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** citada, para lo cual el **"BENEFICIARIO"** deberá colaborar atendiendo a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El **"CTA"** del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del **"PROYECTO"**, cuando el **"BENEFICIARIO"** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos ministrados por el Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** con finalidades distintas a la realización del **"PROYECTO"**.
2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.



3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente.
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el **"PROYECTO"**, cuando le sea expresamente requerido por el Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**.
6. Proporcione información o documentación falsa.
7. No entregue los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
8. En caso de que no haya notificado al Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados del **"PROYECTO"**.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del **"CTA"**, el **"FORDECYT-PRONACES"**, a través de los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a, requerirá por escrito al **"BENEFICIARIO"** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **"PROYECTO"**. De no hacerlo así, el **"FORDECYT-PRONACES"** le notificará la inelegibilidad al **"BENEFICIARIO"** para ser beneficiado a través del **"FORDECYT-PRONACES"**, por un período de **18 (dieciocho) meses**, contados a partir de la notificación por escrito que se haga.

En caso de que el **"CTA"** determine que el **"BENEFICIARIO"** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días** naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos. El **"BENEFICIARIO"** deberá dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos al **"FORDECYT-PRONACES"**, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del **"BENEFICIARIO"**.

Los recursos devueltos serán integrados al patrimonio disponible del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en las Reglas de Operación, y/o en el Convenio, para el caso de que la vigencia del **"PROYECTO"** haya terminado, el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del **"BENEFICIARIO"** de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el **"FORDECYT-PRONACES"**, por un período de hasta **18 (dieciocho) meses**, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.



DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

El **"BENEFICIARIO"** deberá hacer del conocimiento al **"FORDECYT-PRONACES"** a través del/de la Secretario/a Técnico/a del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el **CAR**. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del **"PROYECTO"**, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**, informando de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a para hacerlo del conocimiento al **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales del **"PROYECTO"**, sólo el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** será el facultado para resolver estos casos.

En los casos que el **"BENEFICIARIO"** incumpla con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el **"FORDECYT-PRONACES"** deberá notificar al área del **RENIECYT**, para que se asiente los correspondiente en dicho registro, especificando en su caso, si el incumplimiento es atribuible al/ a la Responsable Técnico/a o Administrativo/a del **"PROYECTO"**.

El incumplimiento de las obligaciones del **"BENEFICIARIO"** será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Secretaría Administrativa o la Secretaría Técnica, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control del **"CONACYT"** cuando el **"BENEFICIARIO"** incumpla sus obligaciones, después de haber requerido al **"BENEFICIARIO"** en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **"BENEFICIARIO"**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"BENEFICIARIO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar a los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** dichas circunstancias, mismas que serán resueltas en primera instancia por el/la Secretario/a Administrativo/a, y en caso de ser necesario, por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. El **"BENEFICIARIO"**, cuando así se determine, reembolsará en la cuenta que, para tal efecto informe, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"CTA"** del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** podrá autorizar la terminación anticipada del **"PROYECTO"** y del presente Convenio en los siguientes casos:

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del **"PROYECTO"**.
- Por acuerdo del **"CTA"**, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del **"BENEFICIARIO"**, previa notificación que por escrito que realice con una antelación no menor a **20 (veinte)** días hábiles.



En este caso, el **"BENEFICIARIO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable o bien por el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**, para dar a conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"FORDECYT-PRONACES"** cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

En el supuesto de que no se hubiera realizado la ministración al **"PROYECTO"**, se presentará al **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, para su valoración y en su caso, la cancelación del **"PROYECTO"**. El Acuerdo que al respecto emita el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, constituirá el documento de la cancelación del **"PROYECTO"**, lo cual será notificado por el/la Secretario/a Técnico/a al **"BENEFICIARIO"**, no siendo necesaria la emisión de otra constancia.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de devolución de recursos económicos del **"PROYECTO"**, el **"BENEFICIARIO"**, tiene la obligación de dar aviso de inmediato al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** de la devolución de los recursos al **"FORDECYT-PRONACES"**. El **"BENEFICIARIO"** comprobará dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado e incorporado inmediatamente al **"FORDECYT-PRONACES"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **"FORDECYT-PRONACES"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"BENEFICIARIO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"BENEFICIARIO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"FORDECYT-PRONACES"** y/o al **"CONACYT"**, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"BENEFICIARIO"** como intermediario, por lo que el **"FORDECYT-PRONACES"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes



VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT** durante la vigencia del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

El **"BENEFICIARIO"** deberá notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Técnica del **"FORDECYT-PRONACES"** por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de su fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"**.

No obstante, lo anterior, el plazo para el desarrollo del **"PROYECTO"** será conforme a lo establecido en el **Anexo Dos**, contados a partir de la fecha del depósito de los recursos que reciba el **"BENEFICIARIO"**, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del **"PROYECTO"**, el/la Responsable Técnico/a del mismo deberá presentar la solicitud respectiva al/a la Secretario/a Técnico/a durante el plazo de ejecución de la etapa correspondiente, establecida en el **Anexo Dos**, indicando las razones de la solicitud y anexando su justificación. El/La Secretario/a Técnico/a deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes.



De considerar procedente la solicitud, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar una prórroga al plazo de ejecución del **"PROYECTO"**, misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas se deberán solicitar con **20 (veinte)** días naturales de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el **Anexo Dos**

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el **"CTA"** con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del **"CONACYT"**.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "FORDECYT-PRONACES"

**ING. IVÁN ALEJANDRO ZAMORA
VELASCO**

Secretario Administrativo

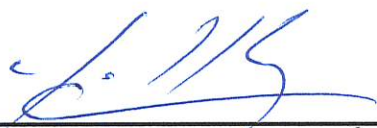
POR EL "BENEFICIARIO"

**DRA. ROSA MARÍA TORRES
HERNÁNDEZ**

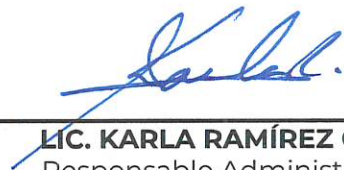
Rectora y Representante Legal



ASISTIDO POR


DRA. MA. LUISA DE LA GARZA CHÁVEZ
Secretaria Técnica


DR. GONZALO JAVIER FLORES
MONDRAGÓN
Responsable Técnico


LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ
Responsable Administrativa

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL "FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES", EL "FORDECYT-PRONACES" Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EL "BENEFICIARIO".-----

-----CONSTE.-----



Anexo 1
Desglose Financiero

Rubros a Financiar	Etapas 001	Etapas 002	Etapas 003	Etapas 004	Suma
Gasto corriente					
Documentos y Servicios de Información	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$80,000.00
Gastos de capacitación	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
Trabajo de Campo	\$110,000.00	\$483,453.33	\$483,453.33	\$483,453.33	\$1,560,360.00
Investigadores Asociados	\$1,445,478.32	\$1,445,478.32	\$1,445,478.32	\$1,445,478.32	\$5,781,913.28
Publicaciones, ediciones e impresiones	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$150,000.00	\$210,000.00
Servicios externos	\$362,460.00	\$362,460.00	\$362,460.00	\$362,460.00	\$1,449,840.00
Software y consumibles	\$19,190.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$28,190.00
Pasajes y viáticos	\$778,960.00	\$778,960.00	\$778,960.00	\$778,960.00	\$3,115,840.00
Gastos de operación	\$14,910.00	\$14,910.00	\$14,910.00	\$14,910.00	\$59,640.00
Gastos de coordinación general	\$164,258.90	\$164,258.90	\$164,258.90	\$204,258.92	\$697,035.62
Total gasto corriente	\$2,945,257.22	\$3,332,520.55	\$3,332,520.55	\$3,492,520.57	\$13,102,818.90
Gasto de inversión					
Total gasto de inversión					
Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones	\$237,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$237,000.00
Total gasto corriente	\$237,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$237,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	\$3,182,257.22	\$3,332,520.55	\$3,332,520.55	\$3,492,520.57	\$13,339,818.90

	Etapas 001	Etapas 002	Etapas 003	Etapas 004	Suma
Total por tipo de aportación					
a) APORTACIONES FONDO	\$3,182,257.22	\$3,332,520.55	\$3,332,520.55	\$3,492,520.57	\$13,339,818.90
b) APORTACIONES CONCURRENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c) OTRAS APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$3,182,257.22	\$3,332,520.55	\$3,332,520.55	\$3,492,520.57	\$13,339,818.90



Anexo 2 Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción de la Etapa	Descripción de la Meta	Actividades	Productos	Duración de la etapa	Periodo máximo de entrega de informes
1	ETAPA 1	Elaborar una cartera de organizaciones sociales de las seis REA y tipificarlas con base en su temática de acción y su grado de madurez, que se irá actualizando a lo largo del proyecto conforme se vayan sumando nuevas organizaciones de nuevas REA.	Identificar las organizaciones sociales en las seis REA.	Relación tipificada de organizaciones sociales existentes en cada REA. A partir del grado de la capacidad organizativa de cada una de ellas frente a las dinámicas de contaminación que enfrentan. (Estado inicial).	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Contribuir a fortalecer, durante las cuatro etapas, las capacidades de respuesta social de las organizaciones de las seis REA con el fin de acompañar su proceso organizativo enmarcado a la construcción de Centros de Intervención y Desarrollo.	Talleres de saberes locales en cada REA.	2.1) Diagnóstico de la situación socio-ambiental de cada REA. 2.2) Memoria gráfica y visual del intercambio de experiencias y saberes locales. Diagnóstico inicial.	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Articular a las organizaciones sociales con los actores científicos, con miras a la construcción de un Sujeto Social Colectivo (SSC).	Mesas de trabajo con los dos Centros Piloto de Intervención y Desarrollo. Ejecución de los dos primeros encuentros de intercambio de experiencias en los dos Centros Piloto: CEDESA y Fray Julian.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres y recorridos realizados (Primer informe).	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Acompañamiento a las organizaciones sociales y comunidad científica en las negociaciones ante las autoridades del poder ejecutivo en sus tres niveles para incidir de forma efectiva en los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto.	Mesas de trabajo con los dos Centros Piloto de Intervención y Desarrollo. Ejecución de los dos primeros encuentros de intercambio de experiencias en los dos Centros Piloto: CEDESA y Fray Julian.	Acuerdos, compromisos, normas regulatorias establecidas con las autoridades de gobierno federal, estatal y municipal.	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Sistematizar las prácticas colectivas de resistencia y autogestión para afrontar y revertir los procesos de contaminación en cada REA.	Presentación de avances, materiales impresos y memorias para las comunidades y organizaciones. Acompañamiento a las organizaciones sociales en las mesas de trabajo con autoridades gubernamentales.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres realizados.	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Crear un portal web de información toxicológica (TOXIWEB) para poner a disposición del público la información toxicológica y socio-ambiental resultante del EPCONAT "Ecosistema Nacional Informático de Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes", de los PROG Vigentes y subsiguientes.	Elaboración de un Portal de Información Geoespacial (TOXIWEB) para colimar la cartografía temática, cartografía en 3D y capas de información de cada una de las REA.	Un portal de información toxicológica (TOXIWEB), que se irá actualizando con la situación socio-ambiental de las REA y la construcción de un Atlas con información cartográfica que muestre las dinámicas de interacción de los factores sociales y económicos presentes en las REA.	12 meses	10 días
1	ETAPA 1	Visualizar el proceso metabólico de los factores causales de los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto a través de un Sistema de Información Geo-espacial.	Elaboración de un Portal de Información Geoespacial (TOXIWEB) para colimar la cartografía temática, cartografía en 3D y capas de información de cada una de las REA.	Mapas Geo-espaciales en 2D y 3D que visualicen la dinámica de los factores sociales y económicos causales de la emergencia socio-ambiental presentes en las REA. Este material se integrará a la TOXIWEB.	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Elaborar una cartera de organizaciones sociales de las seis REA y tipificarlas con base en su temática de acción y su grado de madurez, que se irá actualizando a lo largo del proyecto conforme se vayan sumando nuevas organizaciones de nuevas REA.	Identificar las organizaciones sociales en las seis REA.	Relación tipificada de organizaciones sociales existentes en cada REA. A partir del grado de la capacidad organizativa de cada una de ellas frente a las dinámicas de contaminación que enfrentan. (Primera ampliación).	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Contribuir a fortalecer, durante las cuatro etapas, las capacidades de respuesta social de las organizaciones de las seis REA con el fin de acompañar su proceso organizativo enmarcado a la construcción de Centros de Intervención y Desarrollo.	Talleres de saberes locales en cada REA. Mesas de trabajo con los dos nuevos Centros Piloto de Intervención y Desarrollo.	2.1) Diagnóstico de la situación socio-ambiental de cada REA. 2.2) Memoria gráfica y visual del intercambio de experiencias y saberes locales. Actualización del diagnóstico.	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Articular a las organizaciones sociales con los actores científicos, con miras a la construcción de un Sujeto Social Colectivo (SSC).	Mesas de trabajo con los dos nuevos Centros Piloto de Intervención y Desarrollo.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres y recorridos realizados (Segundo informe).	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Acompañamiento a las organizaciones sociales y comunidad científica en las negociaciones ante las autoridades del poder ejecutivo en sus tres niveles para incidir de forma efectiva en los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto.	Acompañamiento a las comunidades y organizaciones en las mesas de trabajo con autoridades gubernamentales.	Acuerdos, compromisos, normas regulatorias establecidas con las autoridades de gobierno federal, estatal y municipal.	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Sistematizar las prácticas colectivas de resistencia y autogestión para afrontar y revertir los procesos de contaminación en cada REA.	Definición de las propuestas técnicas alternativas encaminadas a mitigar o solucionar los problemas de contaminación química en cada REA. Formulación del marco general para la investigación e incidencia.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres realizados.	12 meses	10 días
2	ETAPA 2	Visualizar el proceso metabólico de los factores causales de los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto a través de un Sistema de Información Geo-espacial.	Conservación de material geo-espacial de cada una de las REA.	Mapas Geo-espaciales en 2D y 3D que visualicen la dinámica de los factores sociales y económicos causales de la emergencia socio-ambiental presentes en las REA. Este material se integrará a la TOXIWEB.	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Elaborar una cartera de organizaciones sociales de las seis REA y tipificarlas con base en su temática de acción y su grado de madurez, que se irá actualizando a lo largo del proyecto conforme se vayan sumando nuevas organizaciones de nuevas REA.	Segunda multiplicación de Centros Piloto de Intervención y Desarrollo en las REA.	Relación tipificada de organizaciones sociales existentes en cada REA. A partir del grado de la capacidad organizativa de cada una de ellas frente a las dinámicas de contaminación que enfrentan. (Segunda ampliación).	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Contribuir a fortalecer, durante las cuatro etapas, las capacidades de respuesta social de las organizaciones de las seis REA con el fin de acompañar su proceso organizativo enmarcado a la construcción de Centros de Intervención y Desarrollo.	Talleres de saberes locales en cada REA. Mesas de trabajo con los Centros de Intervención y Desarrollo.	2.1) Diagnóstico de la situación socio-ambiental de cada REA. 2.2) Memoria gráfica y visual del intercambio de experiencias y saberes locales. Actualización del diagnóstico.	12 meses	10 días

Etapa #	Descripción de la Etapa	Descripción de la Meta	Actividades	Productos	Duración de la etapa	Periodo máximo de entrega de informes
3	ETAPA 3	Elaborar una cartera de organizaciones sociales de las seis REA y tipificarlas con base en su temática de acción y su grado de madurez, que se irá actualizando a lo largo del proyecto conforme se vayan sumando nuevas organizaciones de nuevas REA.	Segunda multiplicación de Centros Piloto de Intervención y Desarrollo en las REA.	Relación tipificada de organizaciones sociales existentes en cada REA. A partir del grado de la capacidad organizativa de cada una de ellas frente a las dinámicas de contaminación que enfrentan (Segunda ampliación)	12 meses	10 días
5	ETAPA 3	Contribuir a fortalecer, durante las cuatro etapas, las capacidades de respuesta social de las organizaciones de las seis REA con el fin de acompañar su proceso organizativo encaminado a la construcción de Centros de Intervención y Desarrollo.	Talleres de saberes locales en cada REA. Mesas de trabajo con los Centros de Intervención y Desarrollo.	2.1) Diagnóstico de la situación socio-ambiental de cada REA. 2.2) Memoria gráfica y visual del intercambio de experiencias y saberes locales. Actualización del diagnóstico.	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Articular a las organizaciones sociales con los actores científicos, con miras a la construcción de un Sujeto Social Colectivo (SSC).	Encuentros en los últimos Centros Piloto formados convocando a las organizaciones de las nuevas regiones de estudio.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres y recorridos realizados (Tercer informe)	12 meses	10 días
5	ETAPA 3	Acompañamiento a las organizaciones sociales y comunidad científica en las negociaciones ante las autoridades del poder ejecutivo en sus tres niveles para incidir de forma efectiva en los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto.	Continúa el proceso de acompañamiento a las comunidades y organizaciones en las mesas de trabajo con autoridades gubernamentales. Continúan los trabajos de formulación del marco general para la investigación e incidencia.	Acuerdos, compromisos, normas regulatorias establecidas con las autoridades de gobierno federal, estatal y municipal.	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Consolidar una Red de Centros de Intervención y Desarrollo (RECIDI).	Encuentros en los últimos Centros Piloto formados convocando a las organizaciones de las nuevas regiones de estudio.	Informes de trabajo de la red. Memoria gráfica y visual de los encuentros (Primer informe)	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Sistematizar las prácticas colectivas de resistencia y autogestión para afrontar y revertir los procesos de contaminación en cada REA.	Continúan los trabajos de definición de las propuestas técnicas alternativas encaminadas a mitigar o solucionar los problemas de contaminación química en cada REA.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres realizados.	12 meses	10 días
3	ETAPA 3	Visibilizar el proceso metabólico de los factores causales de los problemas socioambientales de las REA en su conjunto a través de un Sistema de Información Geo-espacial.	Continúa la generación de material geoespacial de cada una de las REA.	Mapas Geo-espaciales en 2D y 3D que visibilicen la dinámica de los factores sociales y económicos causales de la emergencia socio ambiental presentes en las REA. Este material se integrará a la TOXIWEB.	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Elaborar una cartera de organizaciones sociales de las seis REA y tipificarlas con base en su temática de acción y su grado de madurez, que se irá actualizando a lo largo del proyecto conforme se vayan sumando nuevas organizaciones de nuevas REA.	Elaboración de un directorio de comunidades y organizaciones sociales. Nuevas tipificación de su nivel organizativo y temática de acción; clasificación del nivel organizativo y de acción para el autodiagnóstico y la autogestión en cada REA; reconstrucción de la historia ambiental, industrial, toxicológica y epidemiológica.	Relación tipificada de organizaciones sociales existentes en cada REA. A partir del grado de la capacidad organizativa de cada una de ellas frente a las dinámicas de contaminación que enfrentan (última ampliación)	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Contribuir a fortalecer, durante las cuatro etapas, las capacidades de respuesta social de las organizaciones de las seis REA con el fin de acompañar su proceso organizativo encaminado a la construcción de Centros de Intervención y Desarrollo.	Presentación de resultados, materiales impresos y memorias para las comunidades y organizaciones.	2.1) Diagnóstico de la situación socio-ambiental de cada REA. 2.2) Memoria gráfica y visual del intercambio de experiencias y saberes locales. Diagnóstico Final	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Articular a las organizaciones sociales con los actores científicos, con miras a la construcción de un Sujeto Social Colectivo (SSC).	Talleres de saberes locales en cada REA. Mesas de trabajo con los Centros de Intervención y Desarrollo.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres y recorridos realizados (Cuarto informe)	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Acompañamiento a las organizaciones sociales y comunidad científica en las negociaciones ante las autoridades del poder ejecutivo en sus tres niveles para incidir de forma efectiva en los problemas socio-ambientales de las REA en su conjunto.	Presentación de resultados, materiales impresos y memorias para las comunidades y organizaciones.	Acuerdos, compromisos, normas regulatorias establecidas con las autoridades de gobierno federal, estatal y municipal.	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Consolidar una Red de Centros de Intervención y Desarrollo (RECIDI).	Talleres de saberes locales en cada REA. Mesas de trabajo con los Centros de Intervención y Desarrollo.	Informes de trabajo de la red. Memoria gráfica y visual de los encuentros (Segundo informe)	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Sistematizar las prácticas colectivas de resistencia y autogestión para afrontar y revertir los procesos de contaminación en cada REA.	Presentación de resultados, materiales impresos y memorias para las comunidades y organizaciones.	Informes de trabajo y memoria gráfica y visual de los talleres realizados.	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Visibilizar el proceso metabólico de los factores causales de los problemas socioambientales de las REA en su conjunto a través de un Sistema de Información Geo-espacial.	Estandarización y publicación de la información cartográfica en el portal de información toxicológica de acceso público.	Mapas Geo-espaciales en 2D y 3D que visibilicen la dinámica de los factores sociales y económicos causales de la emergencia socio ambiental presentes en las REA. Este material se integrará a la TOXIWEB.	12 meses	10 días
4	ETAPA 4	Formulación un marco general de investigación e incidencia que contribuya a una apropiación social de la ciencia y a la construcción de una nueva forma de quehacer científico, con la finalidad de potenciar a los PROII vigentes y servir para la gestión de proyectos dirigidos a resolver problemas prioritarios identificados en las REA.	Definición proyectos de investigación e incidencia a partir de la sistematización de las experiencias de articulación.	Propuesta metodológica de un nuevo marco general de investigación e incidencia.	12 meses	10 días